



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 088-2016-GM/MDP

Paiján, 10 de Mayo del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 760-2016-GM, con Informe N° 019- 2016-SGSS/MDP, donde solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima, a favor de la Sra. Laura Díaz Florián, encargada de Pensión 65 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 019- 2016-SGSS/MDP, presentado por Sub Gerente de Servicios Sociales Priscila Lacid Chávez, quien solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima para el día 02 de Junio del presente año, a favor de la encargada de Pensión 65 Sra. Laura Janet Díaz Florián, a fin de presentar a Pensión 65 las Declaraciones Juradas de Potenciales Usuarios correspondiente a los meses de Abril – Mayo en la I Oficina de Lima; por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 347 - 2016- OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 310.00 (Trescientos Diez con 00/100 Nuevos Soles) para viáticos a la Ciudad de Lima a fin de participar presentar a Pensión 65 las Declaraciones Juradas de Potenciales Usuarios correspondiente a los meses de Abril – Mayo en la I Oficina de Lima y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, Rubro 08 Impuestos Municipales. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de S/. 310.00 (TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la encargada de Pensión 65 Sra. LAURA JANET DIAZ FLORIAN, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Trujillo – Lima y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: **Rubro 08** Impuestos Municipales. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama